

A fin que se verificara en tales terminos y de que fuera con la
mejor armonia, contra mayor uniformidad, y toda satisfaccion de una y
otra parte, he procurad por la mia el abocarme, como lo expuse oficio
y verbalmente con algunos vocales del Ayuntamiento, a quienes mostrii de
los avocados y perjuicios que resultavan de allistar la Mayordomia
en el que actualmente la temia, y de los juicios fundamentos que meditaba
para que se eligiere Eccl. Mayordomo, y por fin del verdadero Oficio de
Paz y sentimientos de innima conformidad que me animaban p.^a
dar ese giro atento a fin que generado de todo el Ayuntamiento Coope
rara contra suya al mismo fin eligiendo para Mayordomo del Sto.
Santuario el Eccl. que fuere de su agrado, con cuya concordancia
tan pura y sincera me daria por muy sacristo, al punto que pro
moviendo nuestra Uniformidad, se conciernan las duraciones. Es
tos oficios, y acuerdo propuesto mia fueron manuscritos a N. en el
lugar indicado. Pero con tal desgracia, que aunque para mejor propor
cion de acceder aella tuvo en el mismo acto de la eleccion Memorial
de el Juan Josef Serrano, solicitando su Separacion de la Mayordomia
quiso N. mar. bien no admitir su Separacion, y continuante en la Ad
ministracion, que convenia esta Elección de Eccl. que se le proponia
p.^a ella posteriormente haciendo yo conciencia de la elección, ma
nuscrito aun en la gran y buena armonia, que devinieron por
la anterior regularidad renobé a N. vocalmente con el pos
tible acuerdo mis Serrano, y deudos de buena armonia, hice otra
vez presentar los graves perjuicios que resultaban de la actual Con
tinuacion, apoyando la Elección de Eccl. Mayordomo que solicitaba en
la necesidad de remover aquellos, en la oportunidad de el Mem.
de derivencia que tenia alta Cura en la legislación del Territorio,
y providenciar en su conformidad dada. Siempre a este intento
por el Consejo, y especialmente para en el caso de que se tratara
todo contra eficacia, contra aversion, y contra razones que N. ha visto
y nada ha sido variante para derivir de el proyecto de continuar
Mayordomo al mismo Juan Josef Serrano, y aun por considerar
a N. la conciencia anterior de nombrar Capellan o Eccl. para
Mayordomo del Sto. Santuario, no pudiendo por otra parte devo
tenderse de la Ley, ni de la Presidencia del P.R. Consejo que lo
previenen; para salvar de algun modo su procedimiento ha nombrado
un sacerdote foráneo imposibilitado de hecho y de Capellan del
Santuario, conviniéndole al lego por su Mayordomo, separan
dose por un escrito tan inaudito de el espíritu de la Ley, belo acor
dado por el Consejo, y de los recusos finos que se dirigio la Solicitud
mia, para que el tal Capellán no tiene otro título, oficio, ni ministe
rio que ocupar en aquel Santuario, ni puede tener jamas que el
de la Mayordomia, y bajo de cuyo unico concepto pudo, y debió N. ven
ficar su Nombramiento con la circunstancia de lleva también ex

